



CENTRAL TELEFÓNICA 218-2930
TELÉFAX: 257-0071
www.munivco.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 11 de febrero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: La Resolución N°26 del Primer Juzgado Mixto Transitorio de Villa El Salvador, la Resolución N°06 de la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, la Resolución N°32 del Juzgado Civil Transitorio de Villa El Salvador, referente al expediente N°00075-2006-0-3004-JM-CI-01, en el proceso seguido por Margarita Muñoz Ávila contra la Municipalidad de Villa El Salvador, el informe N°05-2016-PPM/MVES emitido por la Procuraduría Pública Municipal, el memorando N°141-2016-GM/MVES emitido por la Gerencia Municipal, el informe N° 050-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N°017-93-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señale;

Que, mediante informe de vistos el Procurador Público Municipal da cuenta del término del proceso seguido por Margarita Muñoz Ávila contra la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador sobre incumplimiento de disposiciones y normas laborales, en ese sentido, con resoluciones de vistos, la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur confirma la sentencia del Primer Juzgado Mixto Transitorio de Villa El Salvador que declaró fundada la demanda, posteriormente el Juzgado Civil Transitorio de Villa El Salvador, dispone se cumpla lo ejecutoriado, ordenando a la municipalidad cumpla con la obligación de formalizar vínculo laboral con el demandante como servidor público bajo el régimen laboral de la actividad privada a partir del 01 de junio de 2001 otorgándose todos los beneficios laborales que le correspondan;

Estando lo actuado, remitido por la Gerencia Municipal con memorando de vistos y la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica con informe de vistos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- INCORPORAR a Margarita Muñoz Ávila al régimen laboral de la actividad privada en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, en calidad de obrera municipal, a partir del 01 de junio de 2001, otorgándole todos los beneficios que le correspondan, en cumplimiento del mandato judicial requerido con Resolución N°32 del Juzgado Civil Transitorio de Villa El Salvador.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, ejecuten las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que la Procuraduría Pública Municipal cumpla con la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

 Municipalidad de Villa El Salvador

ABOG. VICENTE E. GONZÁLEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL

 Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia